REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Victoria, Entre Ríos, 22 ENE. 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del corriente asumió su mandato como Presidente Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3.189 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en conjunto con el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno se cree conveniente designar un responsable de coordinar las tareas en el Museo "Carlos Anadón" de nuestra Ciudad;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto designar al Sr. Salinas Carlos Marcelo D.N.I. 27.466.901, con domicilio en calle Lamadrid Nº 430 de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por la Ley Pcial. Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Contratar a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio del año en curso, al Sr. Salinas Carlos Marcelo D.N.I. 27.466.901, con domicilio en calle Lamadrid Nº 430 de esta ciudad, para desempeñarse como responsable de coordinar las tareas en el Museo "Carlos Anadón" de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer las competencias y funciones del Sr. Salinas Carlos Marcelo, conforme el siguiente detalle:

- Coordinar el museo de la ciudad.
- Trabajar en estrecha concordancia con la Dirección de Cultura.
- Supervisar integralmente todas las operaciones del museo.
- Planificar y coordinar exposiciones y programas educativos.
- Velar por la conservación de colecciones

Controlar los inventarios.

Carantizar relaciones sólidas con donantes y colaboradores de la comunidad en general. Garantizar estricta conformidad con la legislación vigente en la materia.

> LIC EUCINA YMENESCARDI Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria

- Fomentar un ambiente laboral colaborativo y respetuoso, promoviendo la buena relación entre los miembros del personal municipal y supervisando el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto del Empleado Municipal.
- Asumir la responsabilidad primordial del cuidado y preservación del patrimonio cultural y artístico.
- Implementar medidas proactivas para prevenir daños.
- Participar en programas de educación y concienciación sobre la importancia del patrimonio para la comunidad local y los visitantes.
- Coordinación del personal dependiente del museo.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la carga horaria en un mínimo de treinta y seis (36) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión —sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Dirección de Cultura, y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 70: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.

LETRADA A

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria

ISA CASTACNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria